

1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIONES ORDINARIA DE 20 DE SEPTIEMBRE Y EXTRAORDINARIA DE 11 DE OCTUBRE DE 2018.

No formulándose objeciones, el Pleno, en votación ordinaria, por **unanimidad** obtenida por 25 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Popular, Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón, Socialista y Somos Pozuelo **ACUERDA aprobar el acta de la sesión ordinaria de 20 de septiembre de 2018.**

Seguidamente, no formulándose objeciones, el Pleno, en votación ordinaria, por **unanimidad** obtenida por 25 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Popular, Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón, Socialista y Somos Pozuelo **ACUERDA aprobar el acta de la sesión extraordinaria de 11 de octubre de 2018.**

2º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA TCH DEL PLAN PARCIAL DEL UZ 3.7-01 "CASABLANCA", A INICIATIVA DE LA J.G.L. DE 19/09/2018.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente del Pleno de 4 de octubre de 2018, el Pleno, en votación ordinaria, por **mayoría** obtenida por 14 votos a favor de los miembros presentes del Grupo Municipal Popular y 11 abstenciones de los miembros presentes de los grupos municipales Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón, Socialista y Somos Pozuelo **ACUERDA:**

PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle de la parcela TCH del Plan Parcial del UZ 3.7-01 "Casablanca" promovido por Florencio Fontcuberta Díaz en representación de "La Finca Somosaguas Golf S.L." concretado en el documento presentado el 29 de diciembre de 2017 con NRE 49225/207 y 13 de febrero de 2018 con NRE 2018/5134, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 a 61 la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística el presente acuerdo así como la normativa urbanística del Estudio de Detalle.

3º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL APR 3.1-01 "CERRO DE LOS GAMOS-HIPERCOR", A INICIATIVA DE LA J.G.L. DE 26/09/2018.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente del Pleno de Urbanismo de 4 de octubre de 2018, el Pleno, en votación ordinaria, por **mayoría** obtenida por 14 votos a favor de los miembros presentes del Grupo Municipal Popular y 11 abstenciones de los miembros presentes de los grupos municipales Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón, Socialista y Somos Pozuelo **ACUERDA:**

PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE la modificación del Estudio de Detalle de la unidad de ejecución del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón denominada Área de Planeamiento Remitido APR 3.1-01 "CERRO DE LOS GAMOS – HIPERCOR", promovida por EL CORTE INGLES, S.A., concretado en los documentos presentados con números de registro de entrada 10209/2018 y fecha 22 de marzo de 2018 y 14707/2018 y fecha 27 de abril de 2018 de este Ayuntamiento (documentación que sustituye al documento de modificación del Estudio de Detalle aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 14 de febrero de 2018), de conformidad con lo establecido en el artículo 59 a 61 la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid con las siguientes condiciones que se derivan de los informes sectoriales y técnicos obrantes en el expediente:

1ª.- En los proyectos arquitectónicos a desarrollar se justificará detalladamente el cumplimiento de las condiciones de accesibilidad de los Servicios de Protección de Incendios de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

2ª.- En cualquier caso, las edificaciones respetarán siempre las distancias mínimas que resulten de aplicación por la legislación de carreteras.

3ª.- En el caso de que se identifiquen bienes susceptibles de acogerse a la protección prevista por la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, deberá comunicarse el hecho a la Dirección General de Patrimonio Cultural, con el objeto de garantizar su protección y cautela. Por otro lado, si durante la realización de las obras se produjera la aparición casual de restos arqueológicos y/o paleontológicos, será de aplicación lo previsto en el artículo 31 de la misma Ley.

SEGUNDO.- PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística el presente acuerdo así como la normativa urbanística del Estudio de Detalle.

4º.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE EMPLEADO MUNICIPAL DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, EXPEDIENTE 2018/385.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente del Pleno de Reglamentos y Normas de 4 de octubre de 2018, el Pleno, en votación ordinaria, por **unanimidad** obtenida por 25 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Popular, Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón, Socialista y Somos Pozuelo **ACUERDA:**

ÚNICO.- Declarar a D. Á. G. S. R. C., personal laboral fijo que presta servicios como Técnico Deportivo II en la Concejalía de Deportes de este Ayuntamiento, la compatibilidad para el desempeño de la actividad privada por cuenta ajena, con el alcance y limitaciones anteriormente señalados, y con la advertencia de:

- La declaración o autorización vendrá condicionada al mantenimiento de las circunstancias que lo sustentan, y especialmente al estricto cumplimiento de sus deberes, imparcialidad e independencia por razón del puesto público.
- Igualmente quedará condicionado a la prestación de servicios, con la limitación de 3 horas semanales máximo y sin solapamiento total o parcial con su horario de trabajo en el Ayuntamiento cualquiera que sea o pueda ser en el futuro. En relación con la jornada de trabajo se deberá respetar, como mínimo, lo establecido en el artículo 34 del Estatuto de los Trabajadores, sobre todo en lo referente a descanso entre jornadas y descanso semanal.
- La declaración o autorización quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público, sin necesidad de nuevo acuerdo.

5º.- ACTUALIZACIÓN DE NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUR PARA EL ESTABLECIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE GESTIÓN, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente del Pleno de Reglamentos y Normas de 4 de octubre de 2018 el Pleno, en votación ordinaria, por **unanimidad** obtenida por 25 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Popular, Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón, Socialista y Somos Pozuelo **ACUERDA:**

PRIMERO.- Nombrar vocal del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en la Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios del Sur para el establecimiento y administración conjunta de los servicios municipales de gestión, tratamiento y eliminación de residuos urbanos al Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia, manteniendo como vocal suplente al Concejal Delegado de Medio Ambiente.

SEGUNDO.- Remitir certificación del acuerdo al Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Sur y comunicarlo a los Concejales designados en este acuerdo.

6º.- DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA 112/2018, DE 21 DE SEPTIEMBRE, MODIFICANDO LA ESTRUCTURA Y COMPETENCIAS DELEGADAS.

El Pleno queda enterado del siguiente:

"DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA 112/2018, DE 21 DE SEPTIEMBRE, DE ESTRUCTURA Y COMPETENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN, POR EL QUE SE MODIFICAN PUNTUALMENTE LA ESTRUCTURA Y COMPETENCIAS DELEGADAS

Pozuelo de Alarcón, a 21 de septiembre de 2018

.../...

ACUERDO:

PRIMERO.- En el apartado 2 del Decreto 108/2017, de 3 de noviembre, de Alcaldía Presidencia de estructura y competencias del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (modificado puntualmente -1ª- por Decreto 122/2017, de 16 de noviembre) modificar lo siguiente:

- a) En el primer párrafo suprimir Régimen Interior e incluir, al final, Desarrollo Empresarial, Comercio y Urbanizaciones.
- b) En el apartado 2.1, modificar el apartado IV, que queda con el siguiente contenido:
IV.- En el ámbito de los asuntos correspondientes a los servicios y actividades de DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO le corresponden las siguientes:
 1. Coordinación y gestión de los órganos y unidades administrativas que integran Desarrollo empresarial y Comercio y dirección del personal de la misma.
 2. Incoación, tramitación y resolución en su caso de cuantos expedientes sean propios de Desarrollo empresarial y Comercio.
 3. Búsqueda de financiación de proyectos municipales mediante el fomento y desarrollo de convenios con empresas, fundaciones y demás instituciones públicas o privadas, especialmente, en lo concerniente a la responsabilidad social corporativa.
 4. Las actuaciones de apoyo a las empresas, facilitando a las mismas el acceso al conocimiento de las subvenciones y ayudas que las administraciones públicas tengan establecidas.
 5. La ordenación del sector empresarial en el ámbito de las competencias municipales sobre la materia.
 6. Proponer a las concejalías competentes las iniciativas tendentes a la creación de infraestructuras que faciliten la implantación de nuevas empresas en el término municipal.
 7. Proponer cuantas actuaciones contribuyan a incentivar la actividad económica y el crecimiento y fortalecimiento del tejido empresarial dentro del municipio.
 8. Promover y ordenar la actividad comercial en el término municipal, con especial atención al pequeño comercio, en el marco de las competencias municipales en la materia.
 9. Ejercicio de las competencias que la Ordenanza Municipal reguladora de la venta ambulante otorga a la Alcaldía-Presidencia, incluida la competencia para autorizar la correspondiente ocupación del dominio público derivada de la licencia de venta ambulante. Todo ello sin perjuicio de la correspondiente comunicación a la Concejalía competente en materia de Patrimonio a los efectos de la práctica en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos de las correspondientes anotaciones.
 10. Recibir las sugerencias y reclamaciones de los vecinos del Distrito de su competencia dando traslado de las mismas a la Concejalía de Atención al Ciudadano y Urbanizaciones.
- c) En el apartado 2.2, sustituir Concejalía Delegada de Atención al Ciudadano por Concejalía Delegada de Atención al Ciudadano y Urbanizaciones.
- d) En el apartado 2.3.1 sustituir Concejalía Delegada de Atención al Ciudadano por Concejalía Delegada de Atención al Ciudadano y Urbanizaciones.

SEGUNDO.- En el apartado 3 del Decreto 108/2017, de 3 de noviembre, de Alcaldía Presidencia de estructura y competencias del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (modificado puntualmente -1ª- por Decreto 122/2017, de 16 de noviembre) modificar lo siguiente:

- a) En el primer párrafo suprimir Desarrollo Empresarial, Comercio y Urbanizaciones y, en su lugar, incluir Régimen Interior.
- b) Incluir un apartado III con el siguiente contenido:
En el ámbito de los asuntos correspondientes a los servicios y actividades de REGIMEN INTERIOR le corresponden las siguientes:
 1. Coordinación y gestión de los órganos y unidades administrativas que integran Régimen Interior y dirección del personal de la misma.
 2. Incoación, tramitación y resolución, en su caso, de cuantos expedientes sean propios de Régimen Interior.
 3. Gestión del personal de conserjería y del parque móvil.
- c) El párrafo III.- Con carácter general pasa a denominarse IV.- Con carácter general
- d) En el apartado 3.2, suprimir Concejalía Delegada de Desarrollo Empresarial, Comercio y Urbanizaciones
- e) Suprimir el apartado 3.3.1
- f) El apartado 3.3.2 CONCEJALIA DELEGADA DE DEPORTES pasa a denominarse 3.3.1 CONCEJALIA DELEGADA DE DEPORTES

TERCERO.- Sustituir todas las referencias a Concejalía de Atención al Ciudadano por Concejalía de Atención al Ciudadano y Urbanizaciones.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las delegaciones realizadas en el presente Decreto se entenderán aceptadas tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo, los destinatarios de las delegaciones no hacen manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

QUINTO.- Las modificaciones de este Decreto surtirán efecto desde el día siguiente a su firma, debiendo notificarse a los interesados para su aceptación y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, sin perjuicio de la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del texto definitivo, con las modificaciones introducidas."

7º.- DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL PLENO DE ADSCRIPCIÓN DE MIEMBROS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES A LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

El Pleno queda enterado de los siguientes decretos cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

“DECRETO DE LA PRESIDENCIA DEL PLENO

Pozuelo de Alarcón, 26 de septiembre de 2018

.../...

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Modificar los Decretos de la Presidencia del Pleno de 29 de junio de 2015 y 25 de mayo de 2016 en lo que se refiere a los vocales de las Comisiones Informativas del Pleno adscritos por el Grupo Municipal Popular que quedarían del siguiente modo:

Comisión Informativa Permanente de Urbanismo

Titulares:

Paloma Tejero Toledo
Eduardo Oria de Rueda Elorriaga
Pablo Gil Alonso
David Rodríguez Cañas
Gerardo Sampedro Cortijo
Carlos Ulecia Rodríguez

Suplentes:

Almudena Ruiz Escudero
Mónica García Molina
Diego de Aristegui Laborde
Elena Méndez-Leite Serrano
Isabel Pita Cañas
J. Beatriz Pérez Abraham

Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Presupuestos

Titulares:

Isabel Pita Cañas
Diego de Aristegui Laborde
J. Beatriz Pérez Abraham
Almudena Ruiz Escudero
Elena Méndez-Leite Serrano
Luis Pérez Torres

Suplentes:

Eduardo Oria de Rueda Elorriaga
Pablo Gil Alonso
Paloma Tejero Toledo
David Rodríguez Cañas
Mónica García Molina
Carlos Ulecia Rodríguez

Comisión Informativa Especial de Cuentas:

Titulares:

Isabel Pita Cañas
Diego de Aristegui Laborde
J. Beatriz Pérez Abraham
Almudena Ruiz Escudero
Elena Méndez-Leite Serrano
Luis Pérez Torres

Suplentes:

Eduardo Oria de Rueda Elorriaga
Pablo Gil Alonso
Paloma Tejero Toledo
David Rodríguez Cañas
Mónica García Molina
Carlos Ulecia Rodríguez

Comisión Informativa Permanente de Reglamentos y Normas:

Titulares:

Diego de Aristegui Laborde
Isabel Pita Cañas
J. Beatriz Pérez Abraham
Almudena Ruiz Escudero
Luis Pérez Torres
Elena Méndez-Leite Serrano

Suplentes:

Pablo Gil Alonso
David Rodríguez Cañas
Eduardo Oria de Rueda Elorriaga
Paloma Tejero Toledo
Gerardo Sampedro Cortijo
Mónica García Molina

Comisión Informativa Especial de Control y Vigilancia de la Contratación:

Titulares:

Isabel Pita Cañas
Eduardo Oria de Rueda Elorriaga
Mónica García Molina
David Rodríguez Cañas
Pablo Gil Alonso
Carlos Ulecia Rodríguez

Suplentes:

Luis Pérez Torres
Almudena Ruiz Escudero
Paloma Tejero Toledo
Gerardo Sampedro Cortijo
J. Beatriz Pérez Abraham
Diego de Aristegui Laborde

Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones:

Titulares:

Paloma Tejero Toledo
Elena Méndez-Leite Serrano
Carlos Ulecia Rodríguez
Mónica García Molina
Pablo Gil Alonso
Gerardo Sampedro Cortijo

Suplentes:

Isabel Pita Cañas
Diego de Aristegui Laborde
Almudena Ruiz Escudero
Luis Pérez Torres
J. Beatriz Pérez Abraham
David Rodríguez Cañas

SEGUNDO.- Notificar a los Grupos Municipales y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

DECRETO DE LA PRESIDENCIA DEL PLENO

Pozuelo de Alarcón, 10 de octubre de 2018

.../...



HE RESUELTO:

PRIMERO.- Modificar los Decretos de la Presidencia del Pleno de 29 de junio y 17 de diciembre de 2015 en lo que se refiere a los vocales de las Comisiones Informativas del Pleno adscritos por el Grupo Municipal Somos Pozuelo quedando del siguiente modo:

Comisión Informativa Permanente de Urbanismo

Titular: Pablo Gómez Perpiñá

Suplente: Unai Sanz Llorente

Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Presupuestos

Titular: Unai Sanz Llorente

Suplente: M^a Teresa Pina Ledesma

Comisión Informativa Especial de Cuentas

Titular: Unai Sanz Llorente

Suplente: M^a Teresa Pina Ledesma

Comisión Informativa Permanente de Reglamentos y Normas

Titular: M^a Teresa Pina Ledesma

Suplente: Unai Sanz Llorente

Comisión Informativa Especial de Control y Vigilancia de la Contratación

Titular: Pablo Gómez Perpiñá

Suplente: Unai Sanz Llorente

Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones

Titular: Unai Sanz Llorente

Suplente: M^a Teresa Pina Ledesma

SEGUNDO.- Comunicarlo a los Grupos Municipales y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.”

8º.- DECRETOS REMITIDOS POR LA CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 B) ii del Reglamento Orgánico del Pleno, **el Pleno queda enterado de los Decretos expresados.**

9º.- ACTAS DE LAS SESIONES REMITIDAS POR LA CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 B) ii del Reglamento Orgánico del Pleno, **el Pleno queda enterado de los acuerdos expresados.**

10º.- DELEGACIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 10/10/2018 EN TITULARES DE LAS ÁREAS Y CONCEJALES DELEGADOS.

El Pleno queda enterado del siguiente:

“ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 10 DE OCTUBRE DE 2018 DE MODIFICACION DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LOS TITULARES DE LAS ÁREAS DE GOBIERNO Y CONCEJALES DELEGADOS

.../...

En consecuencia con lo anteriormente expuesto la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- MODIFICACIONES DE DELEGACIONES.

En el apartado PRIMERO.- DELEGACION DE COMPETENCIAS del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de noviembre de 2017 de DELEGACIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO modificar lo siguiente:

- a) En el apartado II.1 suprimir todas las referencias a RÉGIMEN INTERIOR.
- b) En el mismo apartado II.1,

En el ámbito de CONTRATACIÓN:

- En el punto 3 donde dice “garantías definitivas”, suprimir “definitivas”.
- En el punto 9 sustituir la redacción por “Incoación, instrucción, requerimientos, actos de trámite, aceptación de las propuestas de adjudicación de la Mesa de Contratación y propuestas de resolución en materias propias del ámbito de los Servicios de CONTRATACIÓN”.
- Añadir un punto 10 con la siguiente redacción: “Adopción de la resolución que proceda en lo relativo a aclaraciones y rectificaciones de errores materiales, de hecho o aritméticos, de pliegos y otros documentos de expedientes de contratación y ampliación del plazo de presentación de proposiciones”.
- Renumerar los puntos 10 y 11 como 11 y 12, respectivamente.

c) En el mismo apartado II.1, antes del párrafo Con “CARÁCTER GENERAL” incluir lo siguiente:

En el ámbito de DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO:

- 1.- Incoación, instrucción y propuesta de resolución de los expedientes en materias propias de DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO y resolución de los expedientes sancionadores en dichas materias
- 2.- Incoación, instrucción y resolución de expedientes sancionadores en las materias reguladas en la Ley 1/997, de 8 de enero, reguladora de la Venta Ambulante de la Comunidad de Madrid.

- 3.- Contratos menores en materias propias del ámbito de DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO (excepto contratos de obras), incluyendo la propuesta de inicio del expediente de contratación, la aprobación del gasto y, en su caso, de los pliegos y cualquier otro documento que recojan las condiciones de la contratación, así como su adjudicación, elevando a la Junta de Gobierno Local una relación mensual de los adjudicados.
- 4.- Autorización y disposición de gastos inferiores a 18.000 € más IVA, elevando a la Junta de Gobierno Local una relación mensual de las facturas contabilizadas de importes inferiores a dicha cuantía, para su conocimiento.
- d) En el apartado II.2.1 sustituir CONCEJALIA DELEGADA DE ATENCION AL CIUDADANO por CONCEJALIA DELEGADA DE ATENCION AL CIUDADANO Y URBANIZACIONES.
- e) En el apartado III.1 sustituir "En el ámbito de RECURSOS HUMANOS" por "En el ámbito de RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR". Y en los números 1 y 32 añadir tras RECURSOS HUMANOS: Y REGIMEN INTERIOR.
- f) Suprimir el apartado III.2.1 y sustituir la denominación del 2.2 por 2.1.- CONCEJALIA DELEGADA DE DEPORTES.

SEGUNDO.- EFICACIA DEL ACUERDO.

El presente Acuerdo surtirá efectos transcurridos tres días desde su adopción, debiendo notificarse a los interesados y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, sin perjuicio de la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del texto definitivo, con las modificaciones introducidas tanto en el Preámbulo como en la parte dispositiva."

11º.- RESOLUCIONES DE LOS TENIENTES DE ALCALDE DE LAS ÁREAS Y CONCEJALES DELEGADOS REMITIDAS POR LA CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 B) iii del Reglamento Orgánico del Pleno, **el Pleno queda enterado de las resoluciones expresadas.**

12º.- RESOLUCIONES DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DEL TITULAR DE LA RECAUDACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 B) iii del Reglamento Orgánico del Pleno, **el Pleno queda enterado de las resoluciones expresadas.**

13º.- RESOLUCIONES DEL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 B) iii del Reglamento Orgánico del Pleno, **el Pleno queda enterado de las resoluciones expresadas.**

14º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA URGENTE ACTUACIÓN EN EL ENTORNO, VIVIENDAS Y EDIFICIOS DEL BARRIO DE LOS ELEMENTOS, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE REHABILITACIÓN DE INMUEBLES DE MÁS DE 40 AÑOS.

Se da cuenta del escrito de 8 de octubre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 97/35069, que contiene una moción firmada por el portavoz del Grupo Municipal Socialista, que fue remitida a los grupos municipales, del siguiente tenor:

"Problemas de accesibilidad, de pobreza energética, entornos degradados y sucios y, en definitiva, falta de calidad de vida para no pocos vecinos de nuestra ciudad. Estos son algunos de los efectos que podría evitar la puesta en marcha de un plan de rehabilitación de viviendas e inmuebles. Estos son, de hecho, algunos de los efectos que la aplicación del acuerdo de pleno de octubre de 2015 debería estar ya evitando sobre la vida de muchos vecinos y vecinas de Pozuelo que habitan en viviendas de más de 40 años.

En aquel pleno se aprobaba un texto que conviene recordar de nuevo y que decía así: "Los cascos históricos de nuestras ciudades son el origen de nuestras tradiciones y nuestra historia. El urbanismo de los años anteriores a la crisis ha podido hacernos olvidar que para que las ciudades crezcan de manera sostenible, también hay que cuidar lo que siempre ha existido. En el caso de Pozuelo de Alarcón, nuestros cascos históricos, "El Pueblo" y "La Estación", junto con el núcleo urbano de Húmera, necesitan un impulso que revitalice el parque inmobiliario ya construido".

La realidad es que ese parque de viviendas para el que planteábamos un plan de rehabilitación integral tiene tres años más y que tras la propuesta de este grupo y el acuerdo de pleno, han pasado esos tres años sin que el equipo de gobierno haya puesto en marcha una actuación que respaldó y, que debería ser de obligado cumplimiento en unos plazos razonables.

Como consecuencia, visto que pasa el tiempo y no se pone en marcha, nos vemos obligados de nuevo a incidir en uno de los principales problemas que tiene nuestra ciudad como es la necesidad de actuar para mejorar la calidad de los inmuebles y su entorno en determinadas zonas de Pozuelo. Son zonas con un alto porcentaje de población mayor, edificios, viviendas y un entorno que representan un problema para la movilidad y la accesibilidad y por tanto para que esté garantizado el derecho a la



autonomía de las personas. Y se añaden otros problemas como la baja calidad de los aislamientos, cerramientos o equipos, que pueden ser corregidos mediante medidas de eficiencia energética que además contribuyan a la lucha contra el cambio climático, la reducción del problema de la pobreza energética y mejoren la calidad de vida de todos y todas.

Por esta razón volvemos a traer al pleno la propuesta de actuar, de forma urgente, habilitando los mecanismos adecuados para que dentro del acuerdo de rehabilitación de viviendas de más de 40 años aprobado en 2015, se actúe en la rehabilitación integral de los inmuebles sitios en:

- Calle Calvario 5, 7 y 9
- Calle de la Tierra,
- Calle del Fuego
- Calle del Agua y
- Calle del Aire

Por todo lo anteriormente expuesto se presenta la siguiente **MOCIÓN** mediante la cual se solicita que este Ayuntamiento:

Primero.- Realice un diagnóstico de situación de los inmuebles mencionados y sus viviendas antes de seis meses desde la aprobación de esta moción.

Segundo.- Dote en el presupuesto de 2019 de una partida suficiente para acometer estas obras y para las ayudas a los propietarios en función de la renta familiar.

Tercero.- A la vista de dicho diagnóstico adoptar las medidas oportunas, a lo largo de 2019, para poner en marcha un programa de medidas concretas orientadas a implantar y canalizar ayudas para la instalación de ascensores, implantación de medidas de eficiencia energética en los hogares, mejoras estructurales o de instalaciones, así como la adaptación de edificios a personas con movilidad reducida.

Cuarto.- Abordar por el Ayuntamiento un proceso de negociación y convenio para la mejora integral del entorno del barrio de Los Elementos, centrado en la mejora de las condiciones de limpieza, eliminación de barreras arquitectónicas, accesos al barrio y organización del tráfico.”

.../...

Sometida a votación ordinaria la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista relativa a la urgente actuación en el entorno viviendas y edificios del barrio de Los Elementos en el marco del acuerdo de rehabilitación de inmuebles de más de 40 años, el Pleno, en votación ordinaria, por **mayoría** obtenida por 11 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Socialista, Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón y Somos Pozuelo y 14 votos en contra de los miembros presentes del Grupo Municipal Popular, **ACUERDA no aprobar la moción.**

15º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA APOYAR LA MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DEL RÉGIMEN ELECTORAL GENERAL PARA QUE LA LISTA MÁS VOTADA GOBIERNE EN LOS AYUNTAMIENTOS.

Se da cuenta del escrito de 8 de octubre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 98/35091, que contiene una moción firmada por el Portavoz del Grupo Municipal Popular, remitida a los grupos municipales, del siguiente tenor:

“Los Ayuntamientos son las administraciones públicas más cercanas a los ciudadanos. Aquellas que, en el ámbito de sus competencias, ofrecen una respuesta inmediata a sus demandas mejorando sus condiciones de vida, promoviendo las infraestructuras sociales y económicas necesarias o facilitando una mayor seguridad para lograr la igualdad de oportunidades, entre otras muchas actuaciones que desarrollan las entidades locales en beneficio de sus vecinos.

Ante esta realidad y la gran importancia que tienen los gobiernos locales en sus vidas, los ciudadanos deben tener garantizado que su voluntad, expresada en las urnas, no se ve alterada o revocada por pactos post-electorales que desvirtúan y anulan el mandato de la mayoría.

Después de las elecciones municipales del año 2015 asistimos en toda España a pactos entre diversos partidos que, arrogándose la capacidad de interpretar la voluntad popular a su antojo y conveniencia, situaron al frente de muchos Ayuntamientos a coaliciones de perdedores respecto de las que los vecinos han opinado claramente –con sus votos- que no desean que les gobiernen o sobre las que no han tenido

ocasión de pronunciarse explícitamente ya que los pactos post-electorales, en la mayoría de las ocasiones, deforman el contenido de las candidaturas que los integran.

Además, durante estos años los ciudadanos han podido observar cómo estos gobiernos municipales, basados en los intereses particulares de cada partido y no en la mayoritaria voluntad de los vecinos, han estado caracterizados por la inestabilidad y por una escasa o nula acción de gobierno debido a la falta de acuerdo entre sus miembros respecto a qué medidas a adoptar para mejorar las condiciones de vida de los vecinos.

Por ello, consideramos necesario y urgente que la Ley Orgánica de Régimen Electoral General (LOREG) sea reformada una vez más para que se adapte a la realidad de la sociedad española y garantice a los ciudadanos que la opción política que ha gozado de su confianza mayoritaria y ha sido la vencedora en las elecciones municipales tendrá la posibilidad de gobernar efectivamente.

Para lograrlo, el Partido Popular ha propuesto en el Congreso de los Diputados una reforma de la LOREG que conjuga el principio de proporcionalidad con la articulación de un sistema correctivo que introduce una “prima de mayoría” a la opción más votada, con el objetivo de ofrecer soluciones tangibles a los problemas de estabilidad, gobernabilidad y seguridad jurídica de las entidades locales.

Dicha reforma propone el establecimiento de un sistema de doble vuelta electoral para las elecciones municipales y locales. Sistema en que se pueden distinguir tres posibles escenarios:

1. que una opción política obtenga la mayoría absoluta lo que supondría que automáticamente tendría la mayoría de los concejales en el consistorio correspondiente.
2. que una candidatura hubiese alcanzado el 35% de los sufragios emitidos y superase en cinco puntos a la siguiente opción. En este caso, se otorgaría a esa lista ganadora la mitad más uno de los concejales del consistorio mientras que el resto se atribuirían a través del actual sistema previsto en la LOREG.
3. que una candidatura hubiese alcanzado el 30% de los sufragios emitidos y superase, al menos, en diez puntos a la siguiente opción. En este caso, también se otorgaría a esa lista ganadora la mitad más uno de los concejales del consistorio mientras que el resto se atribuiría a través del actual sistema previsto en la LOREG.

Sólo en el supuesto de que no se cumpliesen ninguno de los escenarios anteriores se recurriría a una segunda vuelta electoral a la que sólo podrían concurrir aquellas candidaturas que en la primera convocatoria hubiesen alcanzado el 15% de los sufragios.

En esta segunda vuelta, se le otorgarían la mitad más uno de los concejales del consistorio a aquella candidatura que hubiese obtenido al menos el 40% de los votos o superase en 7 puntos a la siguiente opción. El resto de concejales se atribuirían a través del actual sistema previsto en la LOREG.

Además, la reforma establece que la “prima de mayoría” sólo podrá hacerse efectiva respecto de aquellas formaciones políticas que hayan concurrido autónomamente a la primera vuelta electoral o respecto de opciones políticas que se hayan presentado conjuntamente bajo una única lista electoral.

Estas actuaciones y propuestas junto con las recientes declaraciones de la Ministra de Educación, han alarmado a la comunidad educativa y a la sociedad en general porque no habían sido debatidas ni con los representantes de los centros educativos afectados ni con el resto de partidos que representan a los españoles en las Cortes y porque ponen en evidencia que el actual Gobierno de la nación, y el partido que lo sustenta, consideran que es el Estado quien debe decidir qué tipo de educación es mejor para los alumnos españoles.

Unos mecanismos y procedimientos que no vulneran las premisas constitucionales aplicables al régimen electoral general y que pretenden favorecer la transparencia en los procesos electorales y la gobernabilidad y estabilidad de las entidades locales.

A la vista de lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular somete a la consideración del Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO: Respalda el principio democrático de que gobierno la lista más votada, para garantizar que la voluntad popular no se vea alterada o revocada por pactos post-electorales.

SEGUNDO: Mostrar el apoyo de este pleno a la reforma de la LOREG promovida por el Partido Popular y solicitar a los partidos políticos con representación en el Congreso de los Diputados el inicio de un debate responsable para que dicha reforma pueda materializarse con el mayor apoyo posible, puesto que favorece la transparencia en los procesos electorales y proporciona gobernabilidad y estabilidad en



las entidades locales, objetivos que deben guiar a los responsables políticos al margen de intereses partidistas.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Vicepresidenta del Gobierno de España, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado y a la Junta de Gobierno de la FEMP.”

.../...

Sometida a votación ordinaria la moción presentada por el Grupo Municipal Popular relativa al apoyo para la modificación de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General para que la lista más votada gobierne en los ayuntamientos, el Pleno, en votación ordinaria, por **mayoría** obtenida por 14 votos a favor de los miembros presentes del Grupo Municipal Popular y 11 votos en contra de los miembros presentes de los grupos municipales Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón, Socialista y Somos Pozuelo

ACUERDA:

PRIMERO: Respalda el principio democrático de que gobierne la lista más votada, para garantizar que la voluntad popular no se vea alterada o revocada por pactos post-electorales.

SEGUNDO: Mostrar el apoyo de este pleno a la reforma de la LOREG promovida por el Partido Popular y solicitar a los partidos políticos con representación en el Congreso de los Diputados el inicio de un debate responsable para que dicha reforma pueda materializarse con el mayor apoyo posible, puesto que favorece la transparencia en los procesos electorales y proporciona gobernabilidad y estabilidad en las entidades locales, objetivos que deben guiar a los responsables políticos al margen de intereses partidistas.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Vicepresidenta del Gobierno de España, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

16º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOMOS POZUELO PARA LA ORGANIZACIÓN DE “LA NOCHE EN BLANCO” EN POZUELO.

Se da cuenta del escrito de 8 de octubre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 99/35093, que contiene una moción firmada por el Portavoz del Grupo Municipal Somos Pozuelo, remitida a los grupos municipales, del siguiente tenor:

“Desde que en 2002 París acogiera la primera edición de La Noche en Blanco, la iniciativa se ha extendido por las principales ciudades europeas hasta convertirse en una cita anual ineludible para todas aquellas que desean hacer de la promoción de la cultura uno de sus valores. Roma, Madrid, Bruselas e incluso Sao Paulo dan buena cuenta de ello. Incluso en nuestro entorno municipios como Alcobendas, Coslada o Leganés también han puesto en marcha recientemente eventos en la misma línea.

El funcionamiento de La Noche en Blanco es sencillo: una noche al año las principales sedes culturales de la ciudad abren sus puertas sin cobrar entrada ofreciendo actividades que van desde una exposición de pintura, a un recital de poesía, a un concierto de música o a un cortometraje. Centros culturales municipales, calles y plazas, salas de entidades de la industria cultural, locales de asociaciones, escuelas, compañías, bibliotecas, etc. son el escenario en el que durante unas horas se exponen los trabajos. Una oportunidad magnífica para ayudar a la difusión de las creaciones de artistas locales, para la promoción de los centros culturales del municipio y para el impulso de un ocio nocturno dinámico, atractivo y que genere valor.

La rica producción cultural en Pozuelo es un factor fundamental para el desarrollo de nuestra ciudad. En nuestro término municipal conviven artistas reconocidos de múltiples disciplinas, bandas y orquestas, compañías de teatro y de danza, corales, salas y escuelas de cine, escuelas de música y pintura... Un amplio catálogo cuya difusión y promoción es un objetivo por el que merece la pena trabajar.

La integración de los diferentes barrios de Pozuelo requiere de iniciativas que lleguen a cada rincón y los pongan en relación. La cultura como conjunto de conocimientos, ideas, tradiciones y costumbres que caracterizan a un pueblo reúne las condiciones para poder cumplir esta función vertebradora. Una apuesta que repercutiría en la mejora de la oferta cultural, en la accesibilidad de la misma, en su difusión y conocimiento por parte de los vecinos y, en definitiva, en el bienestar del conjunto de las personas que componemos la ciudad de Pozuelo de Alarcón.

Por todo ello elevamos al Pleno la siguiente propuesta de

ACUERDO

1. Instar al Equipo de Gobierno a organizar la “Noche en Blanco” en Pozuelo de Alarcón con actividades culturales distribuidas por el municipio. El programa incluirá actividades de diversas disciplinas en la que los artistas, asociaciones, compañías, escuelas y demás industria cultural afincada en Pozuelo, presentarán sus trabajos en una noche gratuita de puertas abiertas.
2. Instar al Equipo de Gobierno a acordar una dotación presupuestaria suficiente para la realización del evento.
3. Instar al Equipo de Gobierno a poner a disposición de la organización de “La Noche en Blanco” todos los espacios municipales adecuados a tal fin como El Mira, las bibliotecas, El Cubo, El Nuevo Centro Cultural, etc. ofreciendo también la posibilidad de colaborar de otras entidades que quisieran ofrecer sus espacios.”

.../...

Sometida a votación ordinaria la moción presentada por el Grupo Municipal Somos Pozuelo relativa a la organización de “La noche en blanco” en Pozuelo, el Pleno, en votación ordinaria, por **mayoría** obtenida por 11 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Somos Pozuelo, Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón y Socialista y 14 votos en contra de los miembros presentes del Grupo Municipal Popular, **ACUERDA no aprobar la moción.**

17º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-POZUELO DE ALARCÓN PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS COLONIAS Y URBANIZACIONES DEL MUNICIPIO.

Se da cuenta del escrito, con entrada en el Registro del Pleno el 8 de octubre de 2018 bajo el número 100/35099, que contiene una moción firmada por el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón, remitida a los grupos municipales, del siguiente tenor:

“La conformación urbanística de nuestra ciudad ha derivado en el establecimiento en la periferia de nuestro término municipal de colonias y urbanizaciones de carácter residencial cuya tipología más frecuente de viviendas, son casa individuales o chalets adosados.

A ese elemento objetivo hay que sumarle el desarrollo de grandes vías de comunicación dentro del término municipal de nuestra ciudad lo que origina que esas zonas residenciales no tengan la línea de continuidad urbanística con el centro de la ciudad, hallándose en ocasiones aisladas y alejadas del núcleo central del municipio donde se concentran los servicios básicos de la administración local.

Esta situación de aislamiento incrementa de forma sustancial la posibilidad de que se produzcan delitos contra la propiedad tales como robos, sustracciones, actos vandálicos entre otros, así como circunstancias peligrosas para los residentes debido al incumplimiento de las normas que regulan la circulación de vehículos.

Nuestra administración tiene a su disposición herramientas a través de nuevas soluciones tecnológicas que otras ciudades están implementando para mejorar la seguridad de sus residentes y que han demostrado su eficacia tales como son los sistemas de video vigilancia e identificación de vehículos.

Entendemos que el estudio para la instalación de estos dispositivos está plenamente justificado entre otras por las siguientes razones:

- Disuadir a aquellos que pretendan cometer ataques contra propiedades públicas o privadas.
- Ayudar a los servicios de seguridad a conocer la identidad de quienes los cometen con el fin de detenerlos y ponerlos a disposición de los jueces.
- Aportar al sistema judicial las pruebas pertinentes para imponer las sanciones correspondientes.

Para conseguir estos objetivos con el fin de incrementar la tranquilidad y el bienestar de nuestros vecinos, desde nuestro Grupo Municipal elevamos al pleno dos iniciativas en la línea de reforzar las medidas preventivas de seguridad en Pozuelo de Alarcón

Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

- Establecimiento por parte de las Concejalías responsables de un Plan de Seguridad específico para las colonias y urbanizaciones situadas en la periferia del municipio donde se detalle el uso e instalación de soluciones técnicas de video vigilancia e identificación de vehículos.

- Estudio del refuerzo de la presencia de la policía local y del establecimiento de instalaciones fijas en zonas delimitadas en este plan para el refuerzo de la seguridad ciudadana y el incremento de la prevención ante posibles delitos.”

.../...

Sometida a votación ordinaria la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón relativa a la mejora de la seguridad ciudadana en las colonias y urbanizaciones del municipio, el Pleno, en votación ordinaria, por **mayoría** obtenida por 8 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón y Socialista, 14 votos en contra de los miembros presentes del Grupo Municipal Popular y 3 abstenciones de los miembros presentes del Grupo Municipal Somos Pozuelo, **ACUERDA no aprobar la moción.**

18º.- PREGUNTAS PRESENTADAS CON UNA SEMANA DE ANTELACIÓN:

De respuesta oral:

18.13.- Del Sr. González Bascuñana sobre protocolo de actuación ante episodios de alta contaminación.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de octubre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el 10 siguiente bajo el número 102/35632.

18.23.- Del Sr. Gómez sobre el estado del césped del Pradillo.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 11 de octubre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 103/35701.

18.41.- Del Sr. Oria de Rueda sobre el evento con food trucks y mercado de comercio.

Se sustancia la formulada mediante escrito, con entrada en el Registro del Pleno el 11 de octubre de 2018 bajo el número 104/35702.

18.59.- Del Sr. Moreno sobre el soterramiento de las líneas de alta tensión que atraviesan el municipio.

Se sustancia la formulada mediante escrito, con entrada en el Registro del Pleno el 11 de octubre de 2018 bajo el número 105/35704.

18.61.- Del Sr. Berzal relativa a políticas sobre el envejecimiento activo de nuestros residentes.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de octubre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 105/35704.

De respuesta escrita:

18.1.- Del Sr. González Bascuñana sobre periodicidad y programa de zonas en la limpieza de colectores.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de octubre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el 10 siguiente bajo el número 102/35632.

18.2.- Del Sr. Cobaleda sobre el taller mecánico de la Universidad Francisco de Vitoria.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 5 de octubre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el 10 siguiente bajo el número 102/35632.

18.3.- Del Sr. Cobaleda sobre obras en viviendas con licencia denegada.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 5 de octubre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el 10 siguiente bajo el número 102/35632.

18.4.- Del Sr. Cobaleda sobre el retraso de las obras del nuevo edificio de Coca de la Piñera.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de octubre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el 10 siguiente bajo el número 102/35632.

18.5.- Del Sr. Cobaleda sobre el número de viviendas vacías en Pozuelo.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de octubre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el 10 siguiente bajo el número 102/35632.

18.6.- Del Sr. Cobaleda sobre el número de alumnos por aula, curso y centro educativo sostenido con fondos públicos en Pozuelo.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de octubre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el 10 siguiente bajo el número 102/35632.

18.7.- Del Sr. Cobaleda sobre arbolado y sombras en las obras del APR 3.4-15 San Juan de la Cruz.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 5 de octubre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el 10 siguiente bajo el número 102/35632.

18.8.- Del Sr. Cobaleda sobre el método CES en Pozuelo.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 5 de octubre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el 10 siguiente bajo el número 102/35632.

18.9.- Del Sr. González Bascuñana sobre servicios complementarios de educación.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de octubre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el 10 siguiente bajo el número 102/35632.

18.10.- Del Sr. González Bascuñana sobre el Día Internacional de las Personas Mayores.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de octubre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el 10 siguiente bajo el número 102/35632.

18.11.- Del Sr. González Bascuñana sobre los plataneros afectados por un hongo.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de octubre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el 10 siguiente bajo el número 102/35632.

18.12.- Del Sr. González Bascuñana sobre el mal estado del arbolado en la avenida Casablanca.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de octubre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el 10 siguiente bajo el número 102/35632.

18.14.- Del Sr. González Bascuñana sobre la rotonda de la zona Sur La Cabaña.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de octubre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el 10 siguiente bajo el número 102/35632.

18.15.- Del Sr. González Bascuñana sobre asaltos a viviendas en la urbanización La Cabaña.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de octubre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el 10 siguiente bajo el número 102/35632.

18.16.- Del Sr. González Bascuñana sobre el servicio de guardaespaldas de la Alcaldesa.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de octubre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el 10 siguiente bajo el número 102/35632.

18.17.- Del Sr. González Bascuñana sobre el realojo de vecinos tras el incidente en Benigno Granizo.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de octubre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el 10 siguiente bajo el número 102/35632.

18.18.- Del Sr. González Bascuñana sobre condiciones del realojo de vecinos de Benigno Granizo en Miradores.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de octubre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el 10 siguiente bajo el número 102/35632.

18.19.- Del Sr. Cobaleda sobre la frecuencia de los autobuses 656A y 657.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de octubre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el 10 siguiente bajo el número 102/35632.

18.20.- Del Sr. González Bascuñana sobre la última limpieza de los colectores del municipio.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de octubre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el 10 siguiente bajo el número 102/35632.

18.21.- Del Sr. Gómez sobre el barrio de Los Elementos I.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 11 de octubre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 103/35701.

18.22.- Del Sr. Gómez sobre el barrio de Los Elementos II.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 11 de octubre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 103/35701.

18.24.- Del Sr. Gómez sobre los negocios de apuestas.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 11 de octubre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 103/35701.

18.25.- Del Sr. Gómez sobre piscina en el Valle de las Cañas.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 11 de octubre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 103/35701.

18.26.- Del Sr. Gómez sobre el acceso al parque forestal Adolfo Suárez.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 11 de octubre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 103/35701.

18.27.- Del Sr. Gómez sobre los reductores de velocidad en la calle Ruperto Chávarri.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 11 de octubre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 103/35701.

18.28.- De la Sra. Pina sobre la desratización en el municipio.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 11 de octubre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 103/35701.

18.29.- De la Sra. Pina sobre los buses en horas punta.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 11 de octubre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 103/35701.

18.30.- De la Sra. Pina sobre la falta de un skatepark en Pozuelo.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 11 de octubre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 103/35701.

18.31.- De la Sra. Pina sobre la falta de plazas en infantil, primaria, secundaria y bachillerato.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 11 de octubre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 103/35701.

18.32.- De la Sra. Pina sobre la falta de plazas en algunos CEIP del municipio.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 11 de octubre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 103/35701.

18.33.- De la Sra. Pina sobre un anuncio de la Alcaldesa.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 11 de octubre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 103/35701.

18.34.- Del Sr. Sanz sobre el parking del antiguo matadero.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 11 de octubre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 103/35701.

18.35.- Del Sr. Sanz sobre el nuevo aparcamiento de bicicletas.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 11 de octubre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 103/35701.

18.36.- Del Sr. Sanz sobre becas de comedor.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 11 de octubre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 103/35701.

18.37.- Del Sr. Sanz sobre un rocódromo en Pozuelo.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 11 de octubre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 103/35701.

18.38.- Del Sr. Sanz sobre problemas en La Cabaña.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 11 de octubre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 103/35701.

18.39.- Del Sr. Sanz sobre robos en La Cabaña.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 11 de octubre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 103/35701.

18.40.- Del Sr. Sanz sobre los circos con animales.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 de septiembre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 91/31146.

18.42.- Del Sr. Moreno sobre el nuevo carril de aceleración desde la M503 a la carretera de Castilla.

Se sustancia la formulada mediante escrito, con entrada en el Registro del Pleno el 11 de octubre de 2018 bajo el número 106/35727.

18.43.- Del Sr. González Andino sobre la utilización del nombre completo de la ciudad en el uniforme de la Policía Municipal.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de octubre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 106/35727.

18.44.- Del Sr. González Andino sobre el estado de la memoria de las actividades culturales 2018.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de octubre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 106/35727.

18.45.- De la Sra. Espinar sobre calles sin iluminación.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de octubre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 106/35727.

18.46.- Del Sr. González Andino sobre los resultados del Plan de Garantía Juvenil.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de octubre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 106/35727.

18.47.- Del Sr. González Andino sobre la estrategia para revitalizar los cascos históricos 2016-2020.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de octubre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 106/35727.

18.48.- De la Sra. Michilot sobre el acercamiento de pacientes con Parkinson al municipio.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de octubre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 106/35727.

18.49.- De la Sra. Michilot sobre el realojo de familias afectadas por la explosión en Benigno Granizo.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de octubre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 106/35727.

18.50.- De la Sra. Espinar sobre la Mesa Municipal contra la Violencia de Género.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de octubre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 106/35727.

18.51.- De la Sra. Espinar sobre el III Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de octubre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 106/35727.

18.52.- De la Sra. Espinar sobre la regularidad del servicio de cercanías.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de octubre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 106/35727.

18.53.- De la Sra. Michilot sobre la Estrategia Local de Salud Mental.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de octubre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 106/35727.

18.54.- De la Sra. Michilot sobre la no convocatoria del Consejo Social de la Ciudad.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de octubre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 106/35727.

18.55.- De la Sra. Espinar sobre el consumo y compra de alcohol por menores.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de octubre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 106/35727.

18.56.- Del Sr. Berzal sobre el expediente 2018/PA/000037.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de octubre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 106/35727.

18.57.- Del Sr. Berzal sobre el cambio de funciones de miembros de la Policía Municipal.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de octubre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 106/35727.

18.58.- Del Sr. Berzal sobre robos en la colonia La Cabaña.

Se sustancia la formulada mediante escrito de 10 de octubre de 2018, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 106/35727.

18.60.- Del Sr. Moreno sobre los animales recogidos y trasladados al centro de San Antón (Brunete).

Se sustancia la formulada mediante escrito, con entrada en el Registro del Pleno el 10 de octubre de 2018 bajo el número 106/35727.

19°.- PREGUNTAS POR EXCEPCIONALES RAZONES DE URGENCIA ADMITIDAS A TRÁMITE POR LA JUNTA DE PORTAVOCES.

No se formularon.

20°.- RUEGOS CON UNA SEMANA DE ANTELACIÓN.

No se formularon.

21°.- RUEGOS FORMULADOS EN PLAZO CON POSTERIORIDAD A LA CONVOCATORIA.

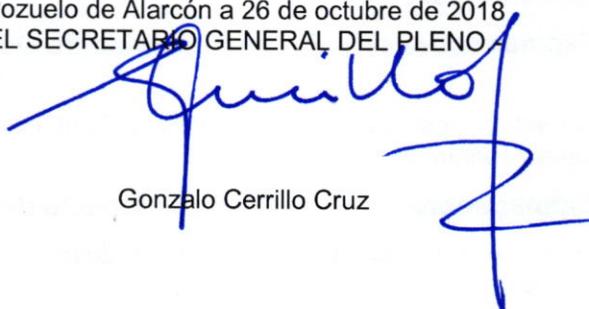
No se formularon.

C) ASUNTOS DE URGENCIA:

22°.- OTROS, EN SU CASO, ASUNTOS URGENTES.

No hubo ninguno.

Pozuelo de Alarcón a 26 de octubre de 2018
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO



Gonzalo Cerrillo Cruz